REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0233 **DE 2025**

(14 MAR 2025)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 658 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 ibidem establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: *"g. Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia."*

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que el artículo 1 del Decreto 658 de 2024 delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se presenten en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 10098 del 25 de abril de 2024, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo **número OPEC 177706**, respecto del cual se convocaron un (1) cargo(s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, ubicado en la DIRECCION DE GEOESTADÍSTICA.

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"*

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, que establece la posibilidad de hacer uso de las listas de elegibles para proveer empleos equivalentes no convocados a concurso y cuyo proceso de provisión se debe realizar siguiendo el procedimiento establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en su criterio unificado del 22 de septiembre de 2020 denominado "*Uso de listas de elegibles para empleos equivalentes*", el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, realizó el reporte entre otras de una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 14, ubicado en la Dirección de Geoestadística, identificado con el ID 1780, surgida con posterioridad al la convocatoria "*Entidades del orden Nacional 2242 de 2022*".

Que mediante criterio unificado para el uso de listas de elegibles para empleos equivalente del 22 de septiembre de 2020, la Comisión nacional del servicio civil se pronunció respecto de la procedibilidad del uso de lista de elegibles para la provisión de empleos de carrera administrativa no convocados al concurso de metritos, cuyas vacantes definitivas se generaron con posterioridad a la convocatorias adelantada en los siguientes términos:

"En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, las listas de elegibles producto de un proceso de selección se usarán para proveer vacantes definitivas de los "mismos empleos" o "empleos equivalentes", en los casos previstos en la Ley.

Para efecto del uso de listas se define a continuación los conceptos de "mismo empleo" y "empleo equivalente"

- ***MISMO EMPLEO.***

Se entenderá por "mismos empleos", los empleos con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC.

- **EMPLEO EQUIVALENTE**.

*Se entenderá por empleos equivalentes aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia de los empleos de las listas de elegibles. (…)" (*Subrayado fiera de texto original).

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio con Radicado No. 2025RS024097 del 28 de febrero de 2025, autorizó al Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE el uso de lista de elegibles con fines de provisión en los siguientes términos:

Empleo vacante		***Denominación***	***Autorización***			
ID Empleo	***ID Vacante***		***OPEC***	***Posición en la Lista***	***Cédula***	***Elegible***
214009	*401867*	*PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 14*	*177706*	*2*	*52428917*	*SAIDA CUÉLLAR VARGAS*

Que SAIDA CUÉLLAR VARGAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.428.917 ocupó la posición número dos (2) en la lista de elegibles contenida en la Resolución No. Resolución No. 10098 del 25 de abril de 2024, para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14, ubicado en la

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"*

DIRECCIÓN DE GEOESTADÍSTICA, identificado con el Código OPEC No. 177706 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: *"En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles."*

Que la Coordinación del Grupo Área Gestión del Talento Humano, certificó que SAIDA CUÉLLAR VARGAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.428.917, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 1056 y siguientes del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrado(a) en período de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la DIRECCIÓN DE GEOESTADÍSTICA.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece: *"(...) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".*

Que actualmente el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 14, ID 1780 se encuentra provisto de manera transitoria mediante encargo por BLAS ANTONIO MONCALEANO MÉNDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 80.075.922, según lo dispuesto en la Resolución No.1001 del 14 de septiembre de 2020, quien a su vez ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044, Grado 11 de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la DIRECCIÓN DE GEOESTADÍSTICA.

Que la vacante temporal correspondiente al empleo denominado Profesional Universitario Código 2044, Grado 11 en el cual ostenta derechos de carrera administrativa BLAS ANTONIO MONCALEANO MÉNDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 80.075.922, se encuentra provisto de manera temporal por nombramiento provisional otorgado mediante Resolución No.

0671 del 24 de mayo de 2023 a la servidora INGRID ROCÍO BUITRAGO ARÉVALO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.030.571.950, ubicado en DIRECCIÓN DE GEOESTADÍSTICA.

Que, en relación con la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles, mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015, la Corte Constitucional estableció: *"Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede*

esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación"

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el nombramiento en periodo de prueba de SAIDA CUÉLLAR VARGAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.428.917, quien ocupó la posición número dos (2) en la lista de elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14, ID 1780 identificado con el Código OPEC No. 177706, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE, y por ende dar por terminados el encargo de empleo y el nombramiento en provisionalidad que recae en los servidores BLAS ANTONIO MONCALEANO MÉNDEZ e INGRID ROCÍO BUITRAGO ARÉVALO, respectivamente.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1°. *Nombramiento en periodo de prueba.* Nombrar en período de prueba a SAIDA CUÉLLAR VARGAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.428.917, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14, con ID 1780 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la DIRECCIÓN DE GEOESTADÍSTICA, Código OPEC No. 177706 ofertado con el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

Artículo 2º. *Aceptación del nombramiento.* Advertir a SAIDA CUÉLLAR VARGAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.428.917, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 3º. *Posesión.* Una vez aceptado el nombramiento, SAIDA CUÉLLAR VARGAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.428.917, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 4°. *Autorización.* Autorizar a SAIDA CUÉLLAR VARGAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.428.917 para tomar posesión del cargo en el que fue nombrado(a) en periodo de prueba, mediante el artículo 1° del presente acto administrativo.

Artículo 5°. *Terminación encargo.* Dar por terminado el encargo de empleo efectuado mediante Resolución No.1001 del 14 de septiembre de 2020 al servidor BLAS ANTONIO MONCALEANO MENDEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.075.922, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14, con ID 1780,

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"*

ubicado en la DIRECCIÓN DE GEOESTADÍSTICA, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE; por consiguiente deberá asumir el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044, Grado 11 ubicado en la DIRECCIÓN DE GEOESTADÍSTICA en el cual ostenta derechos de carrera administrativa, una vez SAIDA CUÉLLAR VARGAS tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

Artículo 6°. *Terminación de nombramiento provisional.* Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 0671 del 24 de mayo de 2023 a INGRID ROCÍO BUITRAGO ARÉVALO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.030.571.950, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044, Grado 11, ID 1378 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la DIRECCIÓN DE GEOESTADÍSTICA, a partir del momento en que el servidor BLAS ANTONIO MONCALEANO MENDEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.075.922, retome las funciones de su empleo titular de carrera administrativa.

Artículo 7°. *Comunicación*. Ordenar al Área de Gestión del Talento Humano comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 8°. *Presupuesto.* El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1025 del 3 de enero de 2025.

Artículo 9°. *Vigencia y efectos fiscales*. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 14 MAR 2025

Dada en Bogotá D.C., el

B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora

Elaboró: Juan Gabriel Jiménez González – Contratista, Área Gestión del Talento Humano
Revisó: Luz Dary Camacho – Contratista, GIT Evaluación y Empleo Público
Vo. Bo.: Javier Fernando Jiménez Umbarila – Coordinador – Área Gestión del Talento Humano
Revisó: Diego Felipe Medina – Abogado, Secretaría General
Aprobó: Álvaro Fernando Guzmán Lucero – Secretario General
Aprobó: Aprobó: Andrea Catalina Zota Bernal – Jefe Oficina Asesora Jurídica